



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y CAPITAL DEL  
CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN  
SEGÚN ORDENANZA REGIONAL N°018-GRSM/CRDEL 28-12-2005

GERENCIA DE SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA/MPR.

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración  
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N°055-2024-GSAT/MPR.

Rioja 05 de junio, de 2024.

### VISTO:

La solicitud con registro de mesa de partes N°8584, de fecha 03-06-2024; el **INFORME N°396-2024-ORCT-GSAT/MPR**, de fecha 05-06-2024, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son órganos de los Gobiernos Locales, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado les otorga a las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante solicitud presentada por mesa de partes, con registro N°8584 de fecha 05-06-2024, presentado por la **Sra. Rengifo Torres Wilma**, identificado con **DNI N°01043429**, en el cual solicitó la Prescripción del Impuesto Predial, de su predio inscrito en la Municipalidad Provincial de Rioja, con código de contribuyente **N°03009**, de los años 2014 al 2016.

Que, el artículo 43° del Decreto supremo N° 133-2013-EF, indica que la acción de la Administración Tributaria para determinar la obligación tributaria, así como la acción para exigir su pago y aplicar sanciones prescribe a los cuatro (4) años, y a los seis (6) años para quienes no hayan presentado la declaración respectiva, y en el artículo 47° del mismo código antes mencionado establece que la prescripción, solo puede ser declarada a pedido del deudor tributario.

Que, mediante **INFORME N°396-2024-ORCT-GSAT/MPR**, la Oficina de Registro y Control Tributario, informa que registra una deuda tributaria, por el monto de **S/ 1,767.31 (MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE CON 31/100 SOLES)**, concerniente a los años, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023, el cual recomienda aceptar la solicitud de prescripción por el monto de **S/ 546.10 (QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 10/100 SOLES)**, de los años **2014, 2015 y 2016** ; incluido los intereses.

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Provincial de Rioja, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 018-2020-CM/MPR.





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y CAPITAL DEL  
CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN  
SEGÚN ORDENANZA REGIONAL N°018-GRSM/CRDEL 28-12-2005

## GERENCIA DE SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA/MPR.

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración  
de los heroicos batallas de Junín y Ayacucho"

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE** la solicitud de prescripción de la deuda tributaria formulada por la **Sra. Rengifo Torres Wilma** con código de contribuyente **N°03009**, referida a la deuda tributaria por concepto de impuesto predial de los años **2014** al **2016**.

**ARTÍCULO SEGUNDO: EXIGIR LA CANCELACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL:** correspondiente a los años, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023, incluido los intereses.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Oficina de Registro y Control Tributario, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR** al administrado, conforme a las disposiciones establecidas en el Artículo 21° de la Ley de Procedimientos Administrativos General N° 27444.

**ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR** a la Oficina de Informática y Comunicaciones, la publicación de la presente en la página web institucional.

**Regístrese, Comuníquese, Cúmplase.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Lic. ELMER PEREZ VASQUEZ  
Gerente de Servicios de Administración Tributaria

CC: Archivo  
EPV/ GSAT  
EGR/Seria.

Distribución:  
1. ARCHIVO-GSAT  
2. ORyCT  
3. WEB  
4. INTERESADO